



DECRETO N° 1552 /

TEMUCO, 28 SET. 2012

VISTOS:

Rentas Municipales.

- 1.- La Solicitud de Patente.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley

Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica.

DECRETO:

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente : PROVISORIA VALIDA HASTA 24 Agosto 2012  
Rol : 7-2411  
Actividad Económica : VENTA PRODUCTOS DE ASEO PLASTICOS Y DE PAPEL  
Código Actividad : 523.999  
Clasificación : COMERCIAL PROVISORIA  
Dirección Comercial : MANUEL BULNES 45  
Nombre Del Contribuyente : DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA LTDA  
Rut : 76.105.381-7  
Dirección Particular : RIO HUASCO 425  
Fecha De Solicitud : 25.07.2012  
Otorgación N° : 177  
Fecha : 25.07.2012  
Rol Avalúo : 10 -2

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

  
JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL  
HNA/MRU/gra

  
"Por Orden del Alcalde"  
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO  
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

- Dpto. Rentas Municipales (Digital)
- Dir. de Obras Municipales (Digital)

Ord. 570 / 28.09.2012, -

510.123.1